

ORDENANZA N° 11/2025

VISTO: La Ordenanza N° 11/2020; La Ordenanza N° 31/2023

CONSIDERANDO: Que en aras de la transparencia y la publicidad de los actos de gobierno, resulta imperativo informar a la ciudadanía sobre la conformación de las remuneraciones de sus representantes.

Que la difusión de dicha información contribuye al fortalecimiento institucional y al control ciudadano de la gestión pública.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO ESTHER SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Se establece la obligación de publicar mensualmente, en el sitio web oficial del Concejo Deliberante Pueblo Esther, los montos de las remuneraciones percibidas por los concejales, debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido por todo concepto.

ARTICULO 2º: La publicación se realizará en una sección específica del sitio web del Concejo, accesible al público y se presentará en formato pdf.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Pueblo Esther, 24 de junio de 2025.-



GABRIELA BIAGINI
Secretaria AD. HOC.
Concejo Deliberante Pueblo Esther



SANDRA FILIPPINI
PRESIDENTA
CONCEJO PUEBLO ESTHER